



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	4
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	5
A. Título de la Auditoría	6
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	6
E. Áreas Revisadas	7
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	8
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	9
I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	10
A. Conclusiones	10
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	10
A. Resultados de las Observaciones determinadas por Auditoría en Materia Financiera	11



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	11
I.4. DICTAMEN	14



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la empresa **Hidroponia Maya, S.A. de C.V.**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la empresa **Hidroponia Maya, S.A. de C.V.**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la empresa **Hidroponia Maya, S.A. de C.V.**

En la Cuenta Pública de la empresa **Hidroponia Maya, S.A. de C.V.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público que registra la aplicación de recursos propios. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 21 de marzo de 2018, con oficio sin número.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública de la empresa **Hidroponia Maya, S.A. de C.V.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

La empresa **Hidroponia Maya, S.A. de C.V.**, se crea mediante Acuerdo, publicado en el Tomo II, número 39 extraordinario bis, sexta época del Periódico Oficial del Estado de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Quintana Roo en fecha 29 de julio de 2004, como una empresa de participación estatal mayoritaria, agrupada en el sector agropecuario y coordinada por la entonces Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural e Indígena del Gobierno del Estado de Quintana Roo, cuyo objeto principal es la construcción, instalación, adquisición, enajenación, operación y explotación de toda clase de centros de producción agroindustrial, invernaderos de cualquier tipo o clase, centro o unidades de producción agrícola o pecuaria, la comercialización de sus productos, la adquisición de los insumos, materia prima, equipo, maquinaria, tecnología y asistencia técnica que aquellos requieran o sea conveniente para su operación y explotación.

El 19 de abril de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el acuerdo por el que se autoriza la disolución y liquidación de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada **Hidroponia Maya, S.A. de C.V.** el cual entró en vigor el 20 de abril de 2016.

El 30 de agosto de 2016 mediante escritura pública número novecientos veintiocho, volumen tercero, tomo décimo tercero, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de diciembre de 2015, en la que se señala el acuerdo número AGA/EXT/30/12/07; en el cual en su punto número 10 “Nombramiento del liquidador, otorgamiento y revocación de poderes”, se propone designar al despacho GRCA Consulting, S.C., para otorgar el nombramiento del liquidador al C. Rodrigo González Rocha, propuesto anteriormente en el oficio SEFIPLAN/SSCF/0349/XII/2015 de fecha 29 de diciembre de 2015.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Título de la Auditoría

La auditoría que se realizó en materia financiera a la empresa **Hidroponia Maya, S.A. de C.V.**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-C-GOB-EST-199 “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que la empresa **Hidroponia Maya, S.A. de C.V.**, cumplió en cuanto a sus egresos con las disposiciones legales aplicables, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y aplicación de los recursos, así como de la demás información financiera, contable y patrimonial.

C. Alcance

Durante el ejercicio fiscal 2017, la empresa **Hidroponia Maya, S.A. de C.V.** se encuentra en proceso de liquidación, por tal motivo no cuenta con ingresos y egresos al no realizar operaciones mercantiles, por lo que esta auditoría se enfocó únicamente al análisis de los Estados Financieros e integración de la información contable.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la empresa **Hidroponia Maya, S.A. de C.V.**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo el marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNf.

E. Áreas Revisadas

Se efectuó la revisión en las oficinas del C. Rodrigo González Rocha, Representante Legal del Despacho GRGA Consulting, S.C., liquidador de **Hidroponia Maya, S.A. de C.V.**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que las operaciones realizadas cuenten con la documentación comprobatoria y que se hayan realizado de acuerdo a la normatividad y políticas aplicables, así como comprobar el adecuado y oportuno registro contable y la justificación de la erogación.
2. Comprobar que se hayan cumplido los acuerdos plasmados en las actas de sesión del Consejo de Administración de la empresa.
3. Verificar la confiabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros.
4. Identificar la antigüedad de saldos de cuentas deudoras y acreedoras.
5. Verificar las acciones realizadas por el liquidador.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.C. Víctor Antonio Medina Navarrete	Coordinador
L.C. María Victoria Ochoa Muñoz	Supervisor



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató que los Estados Financieros de la empresa proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, las operaciones registradas en la contabilidad corresponden a transacciones realizadas por la empresa **Hidroponia Maya, S.A. de C.V.**; sin embargo, existen observaciones pendientes de solventar mismas que se detallan en el apartado B del punto 1.3 de este informe.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron **10** recomendaciones, siendo atendidas 7 y encontrándose 3 en proceso.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	Importe Observado
1	Falta depurar las cuentas por cobrar			X	N/A
2	Falta depurar la cuenta de impuestos por acreditar			X	N/A
3	Falta depurar la cuenta de depósitos en garantía			X	N/A
4	Falta depurar la cuenta de cuentas por pagar			X	N/A
5	Falta pagar impuestos federales y estatales			X	N/A
6	Falta depurar la cuenta de acreedores diversos			X	N/A
7	Falta registrar procedimientos jurídicos			X	N/A
8	Faltan estados de cuenta bancarios			X	N/A
9	Falta presentar el cambio de domicilio fiscal			X	N/A
10	Falta dictaminar los Estados Financieros			X	N/A
	Totales	—	—	10	

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	Cuentas por Cobrar	Se presentó Estado Financiero debidamente depuradas las cuentas por cobrar, cuya antigüedad es superior a los 6 años.	N/A	Atendida
2	Impuesto por Acreditar	Se presentó Estado Financiero debidamente depurada la cuenta de impuestos.	N/A	Atendida

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
3	Depósitos en Garantía	Se presentó Estado Financiero debidamente depurada la cuenta de depósitos en garantía.	N/A	Atendida
4	Cuentas por Pagar	Se presentó Estados Financieros debidamente depuradas las cuentas por pagar.	N/A	Atendida
5	De acuerdo con el punto 2 del 4to Informe Trimestral del 26/03/2017 al 25/06/2017, menciona que se tiene pendiente la obtención de aprobación de recursos por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación para el pago del saldo actualizado de contribuciones retenidas por concepto de ISR (Retenciones por salarios, asimilados y honorarios) e IVA (Retenciones honorarios, arrendamiento, fletes, Facción IV Art. 1a 2012) de los años 2012, 2013, 2014 y 2015; pago de las cuotas obrero-patronales del mes de diciembre y bimestre seis del año 2015. Actualización del saldo a pagar del 3% Sobre nóminas pendiente de autorización de fondos por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, así como la posible condonación de dichos impuestos por esa H. Autoridad. En consecuencia, no se puede continuar con el proceso de liquidación Disposición Infringida: Artículos 16 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 146 del Código Fiscal de la Federación.	Se presenta la última solicitud de recursos de fecha 03 de julio de 2018 para el pago de los impuestos retenidos de los años 2014 y 2015.	Recomendación	En proceso
6	Acreeedores Diversos	Se presentó Estado Financiero debidamente depurada la cuenta de acreedores diversos.	N/A	Atendida
7	Procedimientos Jurídicos	Se presentó Estado Financiero que incluyen los registros de	N/A	Atendida

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		demandas laborales.		
8	De la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias, se observa que no incluyen los estados de cuenta emitidos por las Instituciones Financieras, que comprueba y justifica los movimientos bancarios. Disposición Infringida: Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Se encuentra en trámite la reactivación de los token's por parte de la Institución de Crédito Bancomer S.A. y solicitar los estados de cuenta.	Recomendación	En proceso
9	Cambio de Domicilio Fiscal	Presenta acuse de movimientos de actualización de Situación Fiscal del 24 de julio de 2018.	N/A	Atendida
10	De acuerdo al 3er Informe Trimestral del 25 de diciembre al 25 de marzo de 2017 del Despacho GRGA, Consulting, S.C., Liquidador de Hidroponía, Maya, S.A. de C.V. menciona en el punto 1 VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES OBJETIVOS Y RESULTADOS, actividad seis, lo siguiente: "Con Oficio No. SGP/DSGP/SFyCS/CGA/CAE/0538/11/2017, de fecha 7 de febrero del presente año se designa al Despacho Albor Ortiz y Asociados, SCP para llevar a cabo la auditoría externa a los estados financieros correspondientes a los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013,2014,2015" Situación que a la fecha de la auditoría no se ha cumplido. Disposición Infringida: Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado De Quintana Roo. Artículo 63 fracción VI.	Presenta copia de oficio dirigido al Secretario de la Contraloría de fecha 03 de julio de 2018, referente a la actualización de la propuesta técnica para la auditoría de los Estados Financieros propuesto por el despacho Albor Ortiz y Asociados SCP	Recomendación	En proceso



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

I.4. DICTAMEN

El presente dictamen se emite el 28 de agosto de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables que integran la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por la empresa **Hidroponia Maya, S.A. de C.V.**

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la empresa **Hidroponia Maya, S.A. de C.V.**, cuyo objetivo fiscalizar la gestión financiera para verificar que la empresa **Hidroponia Maya, S.A. de C.V.**, cumplió en cuanto a sus egresos con las disposiciones legales aplicables, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y aplicación de los recursos, así como de la demás información financiera, contable y patrimonial, se concluye que, en términos generales la empresa **Hidroponia Maya, S.A. de C.V.** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



ASEQROO

"FISCALIZAR CON EXCELENCIA, IMPULSANDO LA RENDICIÓN DE CUENTAS"

INFORME INDIVIDUAL
HIDROPONIA MAYA, S.A. DE C.V.
EJERCICIO FISCAL 2017